

**PROPUESTA REGLAMENTO INTERNO  
ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS  
2.024**

**Art. Primero – Derecho a voz y a voto:**

Tendrán derecho a voz y voto los delegados elegidos y acreditados por la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios, los cuales deberán portar la correspondiente credencial.

Sólo podrán participar de las deliberaciones de la Asamblea con derecho a voz, pero no a voto el Consejo de Administración, el Revisor Fiscal, La Junta de Vigilancia y la Gerencia de GRANCOOP.

Los invitados especiales tendrán derecho a voz, cuando el Presidente de la Asamblea lo estime conveniente.

**Art. Segundo – Mesa Directiva de la Asamblea General:**

La Asamblea General de Delegados estará presidida inicialmente por el Presidente del Consejo de Administración. Luego de que se produzca la aprobación del orden del día, la Asamblea elegirá un Presidente, un Secretario y un Moderador.

**Art. Tercero – Elección de Comisiones:**

El Presidente de la Asamblea propondrá la conformación de la Comisión de Actas, de Proposiciones y/o Recomendaciones y la de Escrutinios para su aprobación.

La Comisión de Actas: Se encargará de redactar el Acta de la Asamblea y de aprobar la misma.

La Comisión de Proposiciones y/o Recomendaciones: Se encargará de recoger las Propuestas y/o Recomendaciones de los delegados, seleccionarlas por temas, separarlas y presentar inicialmente las que tengan que ver con distribución de excedentes y el resto para presentarles en el punto de otras proposiciones y/o recomendaciones.

La Comisión de Escrutinios: Se encargará de realizar el escrutinio final de la elección del revisor fiscal.

**Art. Cuarto – Tiempo para participar en la Asamblea:**

Al abrir cualquier debate, cada delegado podrá intervenir con un tiempo máximo de tres minutos y hasta por dos (2) veces sobre un mismo tema. Este plazo puede ser ampliado en el caso de que así lo apruebe la Asamblea. El uso y orden de la palabra será concedido por el moderador.

**Art. Quinto – Discusión sobre temas tratados:**

Las discusiones deberán ceñirse estrictamente al tema que se esté tratando; pues de lo contrario, el Presidente por primera vez llamará la atención y por la segunda lo privará del uso de la palabra.

**Art. Sexto – Presentación de Propuestas y/o Recomendaciones:**

Toda proposición deberá presentarse por escrito, lo mismo que las adiciones, sustituciones y/o modificaciones con la firma del proponente y/o proponentes.

**Art. Séptimo – Mayoría absoluta:**

Las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta, o sea la mitad más uno de los votos. Para la reforma de Estatutos se requiere como mínimo de la aprobación de las 2/3 partes de los delegados asistentes. La presidencia hará claridad sobre la clase de decisión que se va a tomar y como se va a realizar la votación si alzando la mano o por voto escrito.

En la asamblea corresponderá a cada delegado un sólo voto, el delegado convocado no podrá delegar su representación en ningún caso y para ningún efecto.

**Art. Octavo – Condición del participante a la Asamblea:**

El delegado o cualquier persona que se encuentre en estado de embriaguez, alicoramiento o consumiendo bebidas alcohólicas o alucinantes no podrá participar en la Asamblea y debe retirarse del recinto.

**Art. Noveno – Quorum mínimo:**

Conforme al artículo 55 de los Estatutos de GRANCOOP, en las Asambleas Generales de delegados constituye quórum mínimo para deliberar y tomar decisiones válidas el cincuenta por ciento (50%) de los delegados elegidos y Convocados.

Una vez constituido el quórum, este no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes siempre que se mantenga el quórum mínimo.